



DECRETO No. 10530 01 ABR 2020

***Por el cual se hace un encargo del empleo Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.***

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, en especial las contempladas en la Ley 1797 de 2016, Decreto 785 de 2005, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordante,

#### **CONSIDERA**

Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20, reguló de forma específica el nombramiento de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional, el cual se encuentra en cabeza del Presidente de la República y los del nivel territorial en el Jefe de la respectiva Entidad Territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resolución 680 de 2016.

Que la misma disposición preceptúa que el Presidente de la República, Alcaldes y Gobernadores deberán realizar el nombramiento dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, conforme a la regla descrita de forma precedente, para que cumplan periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde respectivo.

Que en el caso del Gerente de la Empresa Social de Estado Hospital Local Cartagena de Indias, se tiene que el periodo institucional para el cual fue nombrado a través de Decreto Distrital 1764 de 22 de diciembre de 2016 finaliza el 31 de marzo de 2020, de acuerdo a las normas anteriormente citadas.

Que el Distrito de Cartagena se encuentra adelantando la escogencia del nuevo Gerente para dicha entidad, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y la Circular No 004 de 4 de marzo de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que al haberse cumplido el periodo institucional del Gerente de la Empresa Social de Estado Hospital Local Cartagena de Indias, el empleo se encuentra en vacancia definitiva y al encontrarse en proceso la escogencia de un nuevo gerente, se hace necesario proceder a dar cumplimiento a las normas generales del empleo público, contenidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el Decreto 491 de 2020, en su artículo 13 le otorga la potestad a los mandatarios locales de optar por prorrogar hasta por 30 días el periodo de los gerentes de las empresas sociales del estado a los cuales se vence su periodo en el mes de marzo de 2020.

Que la disposición anterior debe integrarse a las normas que regulan la función pública contenidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.5.43 define la figura del encargo para los empleos de libre nombramiento y remoción, en el que se dispone que en los eventos de vacancias temporales o definitivas,



DECRETO No. 0530 01 ABR 2020

**Por el cual se hace un encargo del empleo Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.**

el nominador podrán proveerlos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que de cara a la anterior disposición normativa, y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio se procedió a revisar en la planta de personal de la Empresa Social de Estado Hospital Local Cartagena de Indias la existencia de funcionarios de carrera administrativa que contaran con el perfil profesional y la experiencia requerida por el artículo 22 del Decreto 785 de 2005, y se pudo constatar que el señor RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No 72.180.374 de Barranquilla, cumple con los requerimientos legales y cuenta con evaluación de desempeño satisfactoria para proceder a ser encargado en el empleo de Gerente hasta tanto se haga el nombramiento del titular que cumplirá con el período institucional descrito en las normas precitadas.

Que con fundamento en todo lo anterior se procederá a realizar el encargo en el empleo de Gerente de la Empresa Social de Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en los términos autorizados por la Ley, al señor RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO identificado con cédula de ciudadanía 72.180.374 de Barranquilla quien actualmente ocupa en carrera administrativa el cargo de médico general código 211 grado 23 de la planta de personal de dicha entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ENCARGAR en el empleo de Gerente de la Empresa Social de Estado Hospital Local Cartagena de Indias a RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO identificado con Cedula de Ciudadanía 72.180.374 de Barranquilla, mientras se realiza el nombramiento del titular, conforme a las consideraciones del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente encargo al señor RODOLFO JOSÉ LLINAS CASTRO para efectos de su posesión.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 01 ABR 2020

**WILLIAM JORGE DAU CHAMATT**

**Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.**

VoBo Myrna Martínez Mayorga-OA  
VoBo María Eugenia García-A. Despacho  
Revisó: Marta Carvajal Herrera-D. Talento humano  
Preparó: Mfchs - Abogado Asesor DATH